



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 -2016-A/MDP

Pangoa, 21 de Abril de 2016

#### **VISTO;**

El Informe N° 009-2016-CRE15/MDP, emitida por la Comisión revisora de expedientes comprometidos en el año 2015, mediante la cual sugieren se apruebe mediante acto resolutorio los servicios de Consultoría para la Creación e Implementación de Operador Especializado Social para el Centro Poblado San Cristóbal, puesto que la documentación sustentatoria cumple con los requisitos mínimos requeridos para poder ser reconocidos como deuda correspondiente al periodo fiscal 2015, la cual también cuenta con el informe correspondiente de conformidad, emitida por el área usuario respectiva.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa;

Que en el numeral 1, del artículo 37 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los "gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional en el periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año nuevo fiscal." La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77 de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley 28411, a consecuencia de lo mencionado se procedió a revisar detalladamente los expedientes, con el cuidado de que cada uno de ellos cuenta con la documentación que garantice la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de servicios contratados, en cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, concluyéndose de que el expediente cumple documentariamente para ser reconocidos como deudas del ejercicio fiscal 2015, asimismo cuentan con el respaldo presupuestal para su ejecución correspondiente.

Que, en amparo al numeral 1, del artículo 37 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77 de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, En consecuencia a lo expuesto se recomienda implementar las acciones según corresponda para el reconocimiento de la deuda referida.

Estando a lo expuesto, y en concordancia a los actuados mencionados en los párrafos precedentes y a la estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta conferida el Despacho de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



76

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda de pago, de gastos correspondientes al periodo fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Pangoa hasta por un monto de S/ 6, 400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), Conforme a los fundamentos expuestos del presente acto resolutivo, correspondiente a los servicios de Consultoría para la Creación e Implementación de Operador Especializado Social para el Centro Poblado San Cristóbal, distrito de Pangoa, Satipo, Junín" a favor del Sr. HERQUINIGO CARDENAS, Luis Alberto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Administración, y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. HERQUINIGO CARDENAS, Luis Alberto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

